

Fecha: 07-04-2026
Medio: Diario Financiero
Supl.: Diario Financiero
Tipo: Noticia general

Pág.: 15
Cm2: 329,5
VPE: \$ 2.919.829

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: La actualización de la Suseso a su sistema de supervisión de licencias médicas

La actualización de la Suseso a su sistema de supervisión de licencias médicas

■ Se trata de un nuevo esquema que permitirá centralizar la información de todos los actores en un solo lugar.

POR CAROLINA LEÓN

Un intenso proceso de actualización -o F5, que es la función del computador que cumple ese objetivo- realizó la Superintendencia de Seguridad Social (Suseso) a su sistema interno de gestión y fiscalización de las licencias médicas y subsidios por incapacidad laboral.

La entidad puso en marcha el Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión de Licencias Médicas (GRIS LM), el cual -explicaron- permitirá fortalecer las investigaciones sobre eventuales emisiones de licencias médicas sin fundamento médico, así como a mejorar los controles

orientados a resguardar el correcto uso del instrumento.

Esta herramienta permitirá centralizar -por primera vez en una plataforma- la información que entregan Isapres, Fonasa, Compin, cajas de compensación (Los Andes, La Araucana, Los Héroes, 18 de Septiembre) y los operadores de licencias médicas electrónicas (Imed y Medipass), facilitando una fiscalización más eficiente y oportuna.

A modo de ejemplo, con este esquema Imed y Medipass deberán reportar datos sobre los profesionales adscritos al sistema (nuevos y vigentes), las inhabilitaciones de profesionales emisores y sus motivos y las licencias emitidas desde el extranjero, entre otros datos.

Las Isapres, Fonasa y las cajas de compensación deberán informar mensualmente sobre las licencias médicas pronunciadas, junto con los subsidios y cotizaciones asociados.

Además, todas estas entidades, informó la Suseso, deberán re-



3913

ES LA CIRCULAR QUE CONTIENE LAS NUEVAS INSTRUCCIONES.

portar hechos relevantes, como la ocurrencia de cualquier siniestro susceptible de generar pérdidas de un monto igual o superior a UF 10 mil o equivalentes a 5% o más del patrimonio; cambios de estructura organizacional y de administración superior; compra, venta, constitución, fusión o

término de giro de una sociedad u organismo filial; apertura y cierre de oficinas y establecimientos de atención; incidentes de ciberseguridad, entre otros.

Si bien la Suseso ya contaba con sistemas de información para el monitoreo de las licencias médicas y subsidios por incapacidad laboral, explicaron que se optó por uno único, estandarizado y obligatorio a los distintos actores involucrados "para complementar la información antes indicada y, de esta manera, favorecer un mejor control y fiscalización de las acciones que corresponden a las distintas instituciones que participan del

Sistema de Licencias Médicas".

Los nuevos lineamientos comenzarán a aplicarse desde el reporte de abril, que deben enviar los operadores del sistema de licencias médicas electrónicas e incluirá la información acumulada hasta fines de marzo.

En el caso de las Isapres, Fonasa y las cajas de compensación, deberán comenzar a enviar esta información desde junio, considerando los datos a mayo.

Como parte de la transición, las entidades deberán seguir reportando información en el sistema antiguo de forma paralela al nuevo, hasta el 31 de diciembre de 2026.